




## Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS)

- **Introducción**
  - Fundamento
- **Preguntas Frecuentes**
  - 1. ¿Qué es el EMCS?
  - 2. ¿Cuáles son sus principales ventajas?
  - 3. ¿A qué movimientos afecta?
  - 4. ¿A qué operadores afecta?
  - 5. ¿Cómo funcionará? 
  - 6. ¿Cuáles son las diferencias con el sistema actual?
  - 7. ¿Cuándo empieza a funcionar?
  - 8. ¿Dónde pueden efectuarse consultas?
  - 9. ¿Cómo puede presentarse la información del documento de acompañamiento?
  - 10. ¿Puede presentarse la información a través de apoderamiento o colaborador social?

### Introducción

#### Fundamento

El EMCS es un nuevo sistema informatizado de control que va a permitir a los Estados miembros obtener información en tiempo real sobre los movimientos de productos sujetos a impuestos especiales y efectuar los controles necesarios, incluso durante la circulación de éstos

Su implantación y utilización será obligatoria en todos los Estados miembros de la UE y para todos los operadores económicos que envíen o reciban productos objeto de impuestos especiales en régimen suspensivo

Un mensaje electrónico sustituirá al actual documento administrativo de acompañamiento en formato papel



## 1. ¿Qué es el EMCS?

Es un sistema informatizado creado por la Unión Europea para controlar los movimientos entre los Estados miembros de los productos objeto de impuestos especiales (alcohol y bebidas alcohólicas, tabaco e hidrocarburos) en régimen suspensivo.

El sistema tendrá dos partes:

1. Una parte comunitaria (Dominio Común), de cuya creación, implantación y gestión será responsable la Comisión Europea, que contendrá las especificaciones comunes, los productos técnicos, los servicios de la Red Común de Comunicación (Interfaz Común de Sistemas) así como los servicios de comunicación comunes a todos los Estados miembros.
2. Una parte nacional (Dominio Nacional), cuya responsabilidad recaerá en cada Estado Miembro. Los elementos no comunitarios del sistema serán las especificaciones nacionales, las bases de datos nacionales que forman parte de este sistema, las conexiones de la red entre los elementos comunitarios y las aplicaciones informáticas y el material que cada EM considere necesario para la plena explotación del sistema en el conjunto de su Administración.

Todos los operadores involucrados deberán estar conectados telemáticamente (Internet) a su Administración de IIEE.

## 2. ¿Cuáles son sus principales ventajas?

Los procedimientos serán más simples y no estarán basados en el uso de documentos en papel. Será posible la integración del procedimiento con otros sistemas informáticos, con el fin de facilitar los procedimientos administrativos y comerciales. El sistema garantiza la reserva y seguridad de los datos intercambiados entre todos los participantes

Los operadores que expiden productos de IIEE podrán controlar en tiempo real los movimientos y tendrán la seguridad de que sus envíos han sido recibidos por el destinatario.

En cuanto a la recepción, los operadores dispondrán igualmente de información en tiempo real y se les dispensará de las obligación de presentar el ejemplar 3 del documento de acompañamiento para sellado por su oficina gestora de impuestos especiales

También desaparecerá la obligación de presentar las relaciones semanales de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos y los partes de incidencia.

## 3. ¿A qué movimientos afecta?

A toda la circulación intracomunitaria en régimen suspensivo.

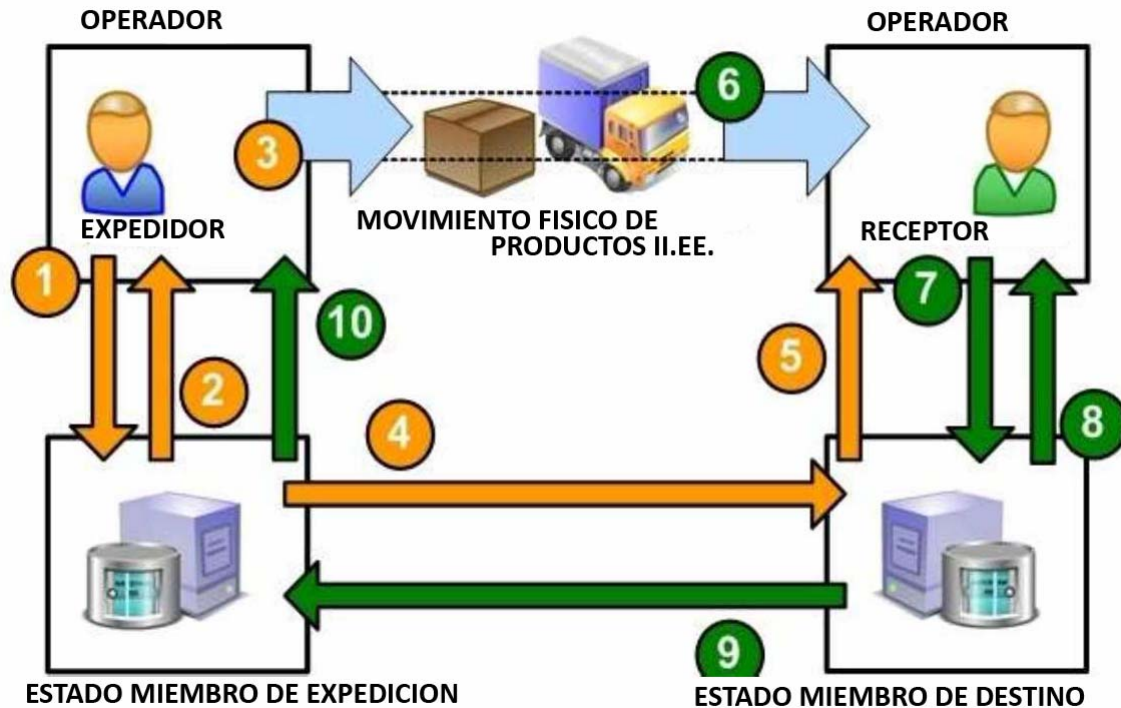


#### 4. ¿A qué operadores afecta?

A todos los que reciben y/o envían productos objeto de impuestos especiales en régimen suspensivo procedentes de o destinados a otro Estado miembro de la UE. Es decir, en expedición a los depositarios autorizados; y en recepción, a depositarios autorizados, operadores registrados, operadores no registrados y beneficiarios de certificados de exención

#### 5. Funcionamiento

1. El expedidor envía el e-DAA (mensaje electrónico) a la Administración de IIEE de su EM.
2. La Administración del expedidor valida, numera (asigna número de referencia, ARC) y devuelve el e-DAA al expedidor.
3. El expedidor envía físicamente los productos en régimen suspensivo amparados por el e-DAA.
4. La Administración del expedidor transmite el e-DAA a la Administración de IIEE del EM de destino.
5. La Administración de destino recibe el e-DAA y lo reenvía al destinatario.
6. Los productos llegan al destinatario.
7. El destinatario envía el certificado de recepción (mensaje electrónico con el conforme o con incidencias) a su Administración.
8. La Administración de destino valida el certificado de recepción y lo devuelve al destinatario.
9. La Administración de destino envía también el certificado de recepción validado a la Administración de expedición.
10. La Administración de expedición envía al expedidor el certificado de recepción que ha recibido de destino. Si el resultado ha sido conforme, se ultima el movimiento.



## 6. ¿Cuáles son las diferencias con el sistema actual?

1. La Administración de IIEE del EM expedidor recibe, valida y numera (ARC) todos los e-DAA antes de su envío al destinatario.
2. La Administración de IIEE del destinatario valida el certificado de recepción antes de su envío al EM de expedición.
3. La Administración del expedidor recibe de la de destino el certificado de recepción y lo reenvía al expedidor. Todas las comunicaciones serán electrónicas y los movimientos se ultimarán siempre de forma electrónica .

## 7. ¿Cuándo empieza a funcionar?

1. De acuerdo con el calendario actual, un primer grupo de Estados Miembros, y ciertos operadores económicos pertenecientes a estos Estados Miembros, comenzarán a utilizar el EMCS para enviar Documentos de Acompañamiento ( y algunos otros mensajes electrónicos) no antes del 1 de abril de 2010.



2. En esa misma fecha, todos los operadores de todos los Estados Miembros deberán poder procesar electrónicamente las respuestas a los Documentos de Acompañamiento que reciban vía EMCS.
3. La fecha exacta de comienzo se decidirá una vez hayan sido adoptadas las disposiciones normativas necesarias.

## 8. ¿Dónde pueden efectuarse consultas?

En el siguiente buzón  
**"cuyo uso es exclusivo para consultas relacionadas con el proyecto EMCS"**

[emcs@correo.aeat.es](mailto:emcs@correo.aeat.es)

## 9. ¿Cómo puede presentarse la información del documento de acompañamiento?

El borrador del documento de acompañamiento tiene que ser presentado a la AEAT con anterioridad a la fecha expedición de los productos y en un plazo máximo de siete días antes de la fecha prevista para el inicio de la expedición.

La presentación se podrá realizar de dos formas:

1. Utilizando los servicios de cumplimentación on-line ofrecidos a tal efecto en la página de la oficina virtual de Aduanas e impuestos especiales de la AEAT. Es requisito indispensable tener instalado un certificado de firma electrónica reconocida por la AEAT a nombre del expedidor. En estos formularios podrá encontrar ayudas para la cumplimentación de todos los datos necesarios del documento de acompañamiento, así como utilidades de guardar borrador, copiar documentos, etc, que facilitarán su tramitación.
1. Aquellos operadores que prefieran automatizar la presentación de los documentos de acompañamiento podrán utilizar los servicios Web descritos en los documentos de especificaciones técnicas, para el envío y recepción de ficheros xml. Dichos servicios Web también requieren firma electrónica.

La Agencia Tributaria distribuye, para aquellas empresas para las que pueda ser de utilidad, una herramienta para el envío-recepción de ficheros xml.

En cualquiera de los dos vías señaladas, la AEAT validará el contenido del documento de acompañamiento y en tiempo real responderá sobre los errores y/o posibles inconsistencias detectadas para que se proceda a su corrección.

En caso de aceptación la AEAT devolverá un código de referencia del documento denominado ARC, de 21 caracteres, que deberá ir impreso en alguno de los documentos que acompañe a la expedición de los productos.

*La Agencia Tributaria distribuye para aquellas empresas a las que les pueda ser de utilidad una herramienta para envío - recepción de ficheros xml*



# VJINFORMÁTICA

C.I.F: B-53255410

Servicios Integrales de Informática

[www.vjinformatica.com](http://www.vjinformatica.com) - [www.grupovj.com](http://www.grupovj.com)

C/ Góngora, 7 - Entlo. C y D - 03012 Alicante

Tel: 965 25 29 61 - Fax: 965 25 28 50

Email: [vicente@grupovj.com](mailto:vicente@grupovj.com)

---

**10. ¿Puede presentarse la información a través de apoderamiento o colaborador social?**

**SI.** Para presentar la información del documento de acompañamiento y cualquier otra información relacionada en el EMCS (certificados de recepción, cancelación de documentos, cambios de destinatario, etc), podrá utilizar los mecanismos de colaboración social o de apoderamientos previstos en la normativa aplicable.